



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2019 – “AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

CÓRDOBA, 22 FEB 2019

VISTO:

El CUDAP EXP-UNC 62149/2018 y sus acumulados, por el cual la Sra. Prof. **ALEXANDRA GISELA HINTZ** -legajo 36654-, solicita licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, desde el día 07 de diciembre de 2018 al día 22 de marzo de 2019, por el término de 106 (ciento seis) días.

Y CONSIDERANDO:

Los certificados médicos obrantes en estos actuados;

Que conforme Resolución Decanal N° 1265/2018 se le concedió licencia por enfermedad corto tratamiento por treinta días, a partir del día 16 de octubre de 2018 y hasta el 30 de noviembre de 2018;

Lo que acuerda el Art. 46, inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Que la Prof. Hintz reviste presupuestariamente en planta docente de esta Facultad en un cargo de Profesor Adjunto –dedicación semiexclusiva- (C 110), con licencia presupuestaria en un cargo de Profesor Adjunto –dedicación simple- (C. 111) por concurso, en la cátedra A de la asignatura Derecho de la Navegación Transporte y Comunicaciones, en forma interina hasta el 31 de marzo de 2019, conforme Resolución HCD N° 35/2018. Asimismo, cumple funciones en los espacios curriculares Práctica Profesional I y Práctica Profesional III como carga anexa y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2019 conforme Res. Dec. N° 282/2018.

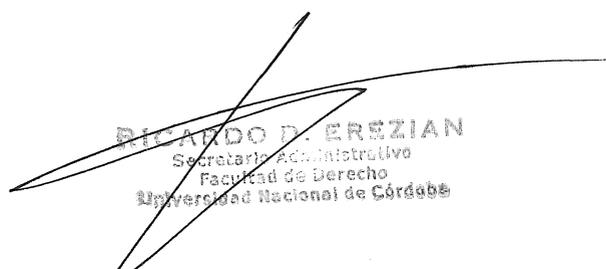
Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia por enfermedad largo tratamiento, con goce de haberes, a la Sra. Prof. Ab. **ALEXANDRA GISELA HINTZ** -legajo 36654-, a partir del día 07 de diciembre de 2018 al día 22 de marzo de 2019, por el término de 106 (ciento seis) días, en un cargo de Profesor Adjunto –dedicación semiexclusiva- (C 110), en la cátedra A de la asignatura Derecho de la Navegación Transporte y Comunicaciones de esta Facultad de Derecho y en las demás funciones que desempeña como carga anexa, con imputación al Art.46, inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.-

Art. 2º: Protocolícese, tome nota Dirección General de Administración, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Comercial; oportunamente archívese.



RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


DR. GUILLERMO BARRERA BUTELZE
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

 110